

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADENDA No. 003 A LA INVITACIÓN No. 005 DE 2021

OBJETO: EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CONTRA: INCENDIO (INCLUYE COBERTURA DE SUELOS Y TERRENO), DAÑO O SUSTRACCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MÉDICO O CIENTÍFICO, ROTURA O SUSTRACCIÓN DE MAQUINARIA, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, AUTOMOTORES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).

El Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 32, literal a) y f), como unas de las funciones del Rector, entre otras, la de “a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)* y f) *Expedir los actos administrativos correspondientes (...)*”.

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), y lo establecido en el numeral 11 de la invitación 002 de 2021, se realiza Adenda No.3, de conformidad a la observaciones realizadas el día 20 de mayo de 2021, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 005, en la cuales se realizaron varias observaciones en las condiciones técnicas de la invitación, y conforme a las respuestas otorgadas a los posible proponentes a través de los oficios vas 500; 501 y 502.

Teniendo lo prescrito en el artículo 4 ibídem, que define los “*PRINCIPIOS GENERALES: Son principios rectores y ejes transversales de la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, los de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad y autonomía de la voluntad contractual*” y lo definido frente al principio de eficacia, que establece que “*los servidores públicos y contratistas que participen en la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, buscarán siempre que los procedimientos logren su finalidad, removiendo los obstáculos formales y evitando dilaciones o retardos que la puedan afectar*”¹, se hace necesario expedir Adenda dentro del presente proceso de selección en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

La presente adenda se expide dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma de la Invitación 005 de 2021 específicamente numeral 12 y adenda 1 y 2.

Así las cosas, se modifica la invitación No. 005 de 2021, específicamente, el cual quedará de la siguiente manera:

¹ Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 6 de la invitación en el cual se estipulo el alcance del objeto quedando de la siguiente forma:

POLIZA MULTIRIESGO			
ÍTEM S	BIENES		VALOR ASEGURADO
1	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		\$ 89.795.442.429
	SEMOVIENTES Y PLANTAS		\$ 281.504.250
	Granja Santodomingo	Km 6 Vía Morelia	6.520.000,00
	Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	258.459.250,00
	Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	2.525.000,00
	Planta Panela - Campus Macagual	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	14.000.000,00
	CONSTRUCCIONES EN CURSO		\$ 1.986.456.511
	vereda bajo quebrado - El Doncello	Cra 4 Calle 2 Esquina (Institución Educativa Marco Fidel Suárez)	\$ 1.432.471.157
	Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	\$ 553.985.354
	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE		\$ 11.064.896
	CAMPUS PORVENIR	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	8.349.174,00
	BALKANES	PARCELA No. 6 BALKANES	2.715.722,00
	EDIFICACIONES		\$ 58.786.836.491

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Campus Principal Florencia Uniamazonia	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	18.654.159.654,31
Campus Centro	CARRERA 11 No. 5-69 VERSALLES	32.430.061.316,56
CAMPUS MACAGUAL	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	2.509.013.322,00
GRANJA BALKANES	PARCELA No. 6 BALKANES	288.353.228,00
CAMPUS SANTO DOMINGO	Km 6 Vía Morelia	2.711.521.970,00
SEDE SOCIAL	VEREDA EL DANUBIO VÍA MORELIA	592.169.427,00
Campus Leticia	CARRERA 11 No. 3-72 B/SAN ANTONIO	1.249.866.278,00
Campus Yari-San Viviente de Caguan	Lote No. 1 Vereda La Pista, San Vicente del Caguán Caquetá	351.691.295,00
PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES		\$ 441.752.292
Supervision Campus Porvenir	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	38.188.227,00
Supervision Campus Porvenir	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	83.491.457,00
Campus Leticia	CARRERA 11 No. 3-72 B/SAN ANTONIO	71.680.438,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	73.999.374,00
GRANJA SANTO DOMINGO - CAQUETA	Km 6 Vía Morelia	174.392.796,00
REDES, LINEAS Y CABLES		\$ 490.251.250
CAMPUS POVENIR	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	457.035.079,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	29.919.742,00
CAMPUS CENTRO	CARRERA 11 No. 5-69 VERSALLES	3.296.429,00

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 981.029.003
CAMPUS CENTRO	CARRERA 11 No. 5-69 VERSALLES	159.289.073,00
Campus Leticia	CARRERA 11 No. 3-72 B/SAN ANTONIO	4.741.850,00
CAMPUS MACAGUAL	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	5.000.000,00
CAMPUS PORVENIR	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	457.360.310,00
Campus Social Uniamazonia	VEREDA EL DANUBIO VÍA MORELIA	43.231.924,00
Campus Yari-San Viviente de Caguan	Lote No. 1 Vereda La Pista, San Vicente del Caguán Caquetá	500.000,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual - Cesar A. Estrada G.	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	222.007.302,00
Granja Balkanes	PARCELA No. 6 BALKANES	23.722.084,00
Granja Santodomingo	Km 6 Vía Morelia	65.176.460,00
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO		\$ 7.374.983.259
CAMPUS CENTRO	CARRERA 11 No. 5-69 VERSALLES	1.063.122.030,00
CAMPUS DONCELLO	Cra 4 Calle 2 Esquina (Institución Educativa Marco Fidel Suárez)	517.241,00
Campus Leticia	CARRERA 11 No. 3-72 B/SAN ANTONIO	120.000,00
CAMPUS PITALITO	Km 1 vía el Macal (Sede Universidad Surcolombiana)	6.775.862,00
CAMPUS PORVENIR	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	3.104.611.006,24
CAMPUS SANTO DOMINGO	Km 6 Vía Morelia	257.185.054,00
Campus Social Uniamazonia	VEREDA EL DANUBIO VÍA MORELIA	1.801.724,00
Campus Yari-San Viviente de Caguan	Lote No. 1 Vereda La Pista, San Vicente del Caguán Caquetá	260.000,00
Centro Investigaciones Amaz Macagual -	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	2.939.751.301,00

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Cesar A. Estrada G.		
Granja Balkanes	PARCELA No. 6 BALKANES	839.041,00
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		\$ 6.794.687.546
CAMPUS CENTRO	CARRERA 11 No. 5-69 VERSALLES	1.015.558.694,00
Campus Leticia	CARRERA 11 No. 3-72 B/SAN ANTONIO	264.636.906,00
CAMPUS PORVENIR	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	4.861.089.609,78
Campus Social Uniamazonia	VEREDA EL DANUBIO VÍA MORELIA	29.144.506,00
Campus Yari-San Vivente de Caguan	Lote No. 1 Vereda La Pista, San Vicente del Caguán Caquetá	34.046.046,00
MACAGUAL	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	358.122.407,72
DONCELLO	Cra 4 Calle 2 Esquina (Institución Educativa Marco Fidel Suárez)	35.825.149,00
Granja Balkanes	PARCELA No. 6 BALKANES	39.346.228,00
SANTO DOMINGO	Km 6 Vía Morelia	156.917.999,19
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION		\$ 6.844.893.371
CAMPUS CENTRO	CARRERA 11 No. 5-69 VERSALLES	1.084.355.438,57
Campus Leticia	CARRERA 11 No. 3-72 B/SAN ANTONIO	378.500.138,00
CAMPUS PORVENIR	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	4.954.927.419,93
Campus Social Uniamazonia	VEREDA EL DANUBIO VÍA MORELIA	8.898.731,00
Campus Yari-San Vivente de Caguan	Lote No. 1 Vereda La Pista, San Vicente del Caguán Caquetá	24.731.100,00
Doncello	Cra 4 Calle 2 Esquina (Institución Educativa Marco Fidel Suárez)	50.793.828,00
Granja Balkanes	PARCELA No. 6 BALKANES	

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		4.374.392,73
MACAGUAL	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	247.930.061,51
SANTO DOMINGO	Km 6 Vía Morelia	90.382.261,01
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA		\$ 192.699.950
CAMPUS CENTRO	CARRERA 11 No. 5-69 VERSALLES	14.512.477,00
Campus Leticia	CARRERA 11 No. 3-72 B/SAN ANTONIO	2.225.500,00
CAMPUS PORVENIR	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	87.888.571,00
Campus Social Uniamazonia	VEREDA EL DANUBIO VÍA MORELIA	830.487,00
Campus Yari-San Vidente de Caguan	Lote No. 1 Vereda La Pista, San Vicente del Caguán Caquetá	365.000,00
Granja Balkanes	PARCELA No. 6 BALKANES	1.707.035,00
MACAGUAL	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	81.323.626,00
SANTO DOMINGO	Km 6 Vía Morelia	3.847.254,00
BIENES ARTE Y CULTURA		\$ 980.208.272
Campus Leticia	CARRERA 11 No. 3-72 B/SAN ANTONIO	2.914.659,00
CAMPUS PORVENIR	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	970.499.613,00
Macagual	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	6.794.000,00
BIENES EN COMODATO		\$ 406.754.444
ACTIVOS INTANGIBLES (Derechos, Licencias, Softwares, entre otros)		\$ 4.222.320.894
CAMPUS PORVENIR	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3 F B/PORVENIR	\$ 4.221.470.894

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	MACAGUAL	Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia	\$ 850.000
2	SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 2.000.000.000	\$ 2.000.000.000
4	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000
5	VEHICULOS	VALOR FASECOLDA	VALOR FASECOLDA
6	SOAT	SEGÚN LA LEY	SEGÚN LA LEY

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 10 de la invitación en el cual se estipulo la forma de pago quedando de la siguiente forma:

10. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de seguros, mediante único pago. Tiempo en que el contratista debe realizar la correcta expedición y correspondiente entrega de las pólizas de todo riesgo daños materiales, automóviles, manejo global para entidades estatales, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil servidores públicos y seguro obligatorio en accidentes de tránsito (SOAT), y deberán ser previamente verificadas por el corredor de seguros de la universidad, Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

PARAGRAFO: Una vez recibidas las pólizas por parte de la empresa contratada, el Intermediario deberá emitir un aprobado mediante un oficio, describiendo el recibo a satisfacción y dando viabilidad al trámite de pago en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles, inmediatamente se le allega dicho aprobado al supervisor del contrato para que mediante el formato de calidad denominado Constancia de Cumplimiento, certifique lo anterior expuesto en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles. Respecto al pago del contrato de seguros se estima en un plazo no mayor a 30 días.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERO: MODIFICAR: El numeral 11 de la invitación en el cual se estipulo Los ítems y 11.1 Condiciones Técnicas Exigidas y Otros Requerimientos, específicamente los literales f; h y (j) específicamente las pólizas 1;3;5;6 quedando de la siguiente forma:

(...)

- f) El proponente seleccionado deberá garantizar la correcta y pronta solución a los siniestros presentados, peticiones, quejas o reclamos que realicen el asegurado o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia en un tiempo no mayor a tres (3) días, para Las respuesta de peticiones quejas, reclamos y siniestros se establecen los tiempos de ley.

(...)

- h) La vigencia de las pólizas iniciará a partir del vencimiento de las pólizas que tiene la Universidad de la Amazonia contratadas a la fecha, es decir el cubrimiento de estas, debe garantizar el aseguramiento de tal forma que no se interrumpan las vigencias. Fecha 25/05/2021, hora 23:59 de vigencia final de la póliza No 560-1 994000001334.

(...)

- j) El proponente seleccionado deberá expedir póliza a favor de la Universidad, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL. OBJETO DEL SEGURO. Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Universidad de la Amazonia, o bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable:

Condiciones básicas son:

VALOR ASEGURADO: \$89.795.442.429

Cobertura

- Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo, pero no limitado a incendio y/o rayo a sus efectos inmediatos.
- Explosión.
- Daños por agua y anegación (daños por agua proveniente del interior y/o del exterior de edificación)
- Extended coverage.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica al 100%.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Asonada, motín, conmoción civil o popular actos mal intencionados de terceros, al 100% por vigencia anual.
- Daño rotura de maquinaria hasta el 100% del valor de la maquinaria.
- Rotura accidental de vidrios exteriores o interiores incluyendo los generados por AMCC y vandalismo y AMIT, sublímite TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000),(no aplica deducible).
- Perdida de contenido en tanque.
- Corriente débil y/o equipos eléctricos.
- Hurto calificado para todos los bienes; hurto simple para equipos de oficina, muebles y enseres y para equipos eléctricos u electrónicos, la cobertura de hurto simple y hurto calificado opera al 50%, sin sublímite; equipos móviles y/o portátiles.
- Extensión de amparos (huracán, tifón, tornado, granizado, vientos fuertes, caída de aeronaves, choque de vehículos terrestre, humo).
- Actos de autoridad, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Remoción de escombros y gastos por demolición, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos para la preservación de bienes hasta el 100%de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos de extinción de incendio hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Honorarios profesionales, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en los días festivos, flete expreso, sublímite, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Flete aéreo, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Cobertura para la propiedad personal de empleados, sublímite VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) por evento y CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) por vigencia, excluye, dineros, títulos valores, obras de arte, joyas y piedras preciosas.
- Cobertura para portadores externos de datos, incluyendo software, sublímite DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- Incremento en costo de operación, para equipo de procesamiento de datos, sublímite DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).
- Recuperación de archivos, al 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Hurto simple para equipo electrónico fijo de oficina, sublímite CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) por vigencia.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Cobertura para eventos, ferias y exposiciones, sublímite TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control consistente en bienes propios de la actividad del asegurado o por los que este tenga en calidad de custodia (declarados o no), y los tomados en arriendo y/o leasing, sin aviso.
- Traslado temporal de bienes con fines de reparación y/o mantenimiento hasta por 60 días, sublímite QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), aviso 60 días. No se incluye los riesgos propios del transporte, operaciones de cargue y descargue y deficiencias en el mantenimiento u operación de los bienes trasladados.
- Cobertura automática para nuevos bienes hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) con cobro de prima adicional la prorrata y aviso de 30 días.
- Cobertura para calderas y aparatos generadores de vapor, sublímite CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) siempre y cuando su valor asegurado se encuentre declarado dentro del valor asegurado de maquinaria y equipo.
- Conocimiento del riesgo, restablecimiento automático de la suma asegurada con pago adicional de la prima a prorrata, no opera para HMAAC-AMIT.
- Labores y materiales sublímite CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) por vigencia.
- Primera opción de compra de salvamento, siempre y cuando iguale la mayor oferta.
- Revocación 90 días excepto por HMAAC-AMIT-TERRORISMO el cual será de 10 días
- No se renuncia a la aplicación del infraseguro, cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable o sea superior al 10%.
- Designación de bienes.
- Designación de ajustadores.
- Arbitramento colombiano.
- Marcas de fábrica.
- Avance de pago o anticipo de indemnización 75% previa demostración de ocurrencia y cuantía del siniestro siempre y cuando exista un reporte de ajuste aprobado por la compañía de seguros y que el siniestro se encuentre cubierto bajo la póliza y el anticipo y/o avance sea para efectos del siniestro.
- Reposición de recibos contables hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Amparo automático para edificios o contenidos, hasta el 10% del valor asegurado total y por 90 días.
- Amparo automático para bienes que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 60 días, con cobro de prima adicional.
- Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
- Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
- Conocimiento del riesgo.
- Definición de edificios.
- Definición de contenidos.
- Definición de equipo eléctrico y electrónico.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Definición de maquinaria y equipo.
- Definición de muebles y enperdidas seres. Denominación en libros.
- Designación de bienes.
- Equipos móviles y portátiles, incluidos los movilizados en aeronaves, sublímite de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por el pago de siniestro con su correspondiente pago de prima adicional para terrorismo; el restablecimiento no aplica para los amparos de asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga AMCCH y actos mal intencionados de terceros AMIT.
- Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado de común acuerdo entre las partes.
- Derechos sobre salvamento.
- Extensión del amparo de AMIT y para tomas de movimiento subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos.
- Edificios (por un valor de reposición o reconstrucción, incluyendo en su cuantificación el valor de los cimientos, así como las escaleras extremas que hagan parte de la edificación, vías de acceso y en general cualquier tipo de estructura).
- Mejoras locativas (para efectos del presente seguro se deben tener en cuenta todas aquellas mejoras al inmueble realizado por la UNIVERSIDAD quien aun en caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlos a sus necesidades, pero no limitando a: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielorrasos, etc, los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la entidad, hasta \$500.000.000 y aviso 60 días.
- Muebles y enseres (escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, equipos electrónicos y no electrónicos, etc), toda la maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilizaciones de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas y equipo para extinción de incendio, entre otros.
- Equipos y maquinaria de propiedad de la UNIVERSIDAD bajo sus tenencias y/o control, o por los que sea legalmente responsable, tales como no limitados a ascensores, conexiones, bombas, motobombas, transformadores, plantas eléctricas y demás quipos de propiedad de la UNIVERSIDAD y que estén ubicados en cualquier parte de los predios donde la UNIVERSIDAD desarrolle su actividad a nivel nacional.
- Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles, sublímite VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000).
- Instalación de equipos de climatización.
- Labores materiales.
- Modificaciones a favor del asegurado.
- No ocurrencia de deducibles.
- Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismo-resistentes, hasta el 10% del valor asegurado de la edificación afectada, valor incluido dentro del valor asegurado declarado.
- Cobertura de conjuntos por pérdidas parciales para equipos cuyo valor asegurado en conjunto no supere QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), en caso de daños en equipos

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cuya consecuencia sea difícil, la aseguradora pagará o indemnizará el total del equipo como pérdida total.

- Amparo automático para cambio de ubicación de riesgo, sublímite 10% del valor asegurado de la presente cobertura.
- Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.
- No aplicación de demérito por uso para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 5 años y no aplicación en conjunto de porcentaje superior al 60%.
- No aplicación de mejora tecnológica para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 5 años, y no aplicación en conjunto de porcentaje del 70%.
- Experticio técnico.
- No tasación o inventario cuando la pérdida sea inferior a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
- Traslados temporales hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000. incluye permanencia dentro y fuera de los predios del asegurado, excluye transporte.
- Pago de la indemnización directamente a contratista y/o proveedores.
- Gastos adicionales demostrados por el asegurado para los gastos y/o amparos, la suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste:
 - ✓ Arrendamiento en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder \$50.000.000 y hasta por 6 meses.
 - ✓ Auditoria y contabilidad hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Evitar la extensión y propagación del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Acelerar la reparación, reacondicionamiento o el remplazo de los bienes asegurados hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Honorarios de auditores, revisores y contadores hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Gastos extraordinarios, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- ✓ Reconstrucción y reposición de archivos y documentos físicos y magnéticos viaje y estadía hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- ✓ Daños en instalaciones eléctricas de procesamientos de datos, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- ✓ Opción de reposición o reparación del bien, o indemnización en dinero, a conveniencia del asegurado.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

(...)

- 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. INTERES ASEURABLE:** Ampara perjuicios patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de las instalaciones, en desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y sus funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. La presente póliza opera igualmente en exceso del amparo de responsabilidad civil contratado en el seguro de automóviles y de todo riesgo maquinaria y equipo. Las condiciones básicas son:

VALOR ASEGURADO

OFERTA BASICA: \$2.000.000.000

COBERTURA:

- Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora.
- Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
- Arbitramento.
- Arrendatario y poseedores.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no).
- Conocimiento del riesgo.
- Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales.
- Daños o perjuicios (daño moral, lucro cesante y perjuicio fisiológico), del tercero afectado.
- Definición del asegurado, amplia para incluir a los empleados.
- Responsabilidad civil por eventos sociales y deportivos, ferias agropecuarias, escenarios deportivos, atracciones mecánicas dentro o fuera de los predios de la UNIVERSIDAD.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Gastos médicos OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) por evento y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- No aplicación de deducible para gastos médicos.
- Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado.
- Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas, límite del 50% del amparo básico.
- Responsabilidad civil cruzada, límite del 50% del amparo básico.
- Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
- Responsabilidad civil para parqueaderos, incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por vehículo y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por persona y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por evento/vigencia en exceso de las prestaciones legales.
- Responsabilidad civil por incendio, explosión.
- Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
- Responsabilidad civil por vallas, avisos dentro y fuera de los predios de la UNIVERSIDAD, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares y actividades sociales y deportivas.
- Responsabilidad civil profesional por errores u omisión hasta el 10% del valor asegurado contratado.
- Responsabilidad civil por vehículos propios y no propios, CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por vehículo y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia, en exceso de los límites máximo del seguro de automóviles.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro.
- Revocación de la póliza a 90 días.
- Viaje de funcionarios y empleados del asegurado en vehículos propios y no propios vuelos comerciales y vuelos charters, siempre y cuando sean en desarrollo de las actividades aseguradas
- Básico, predios, labores y operaciones.
- Responsabilidad civil por uso de maquinaria y equipo de trabajo, cargue y descargue y transporte de elementos dentro de los predios del asegurado.
- Alimentos y bebidas.
- Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
- Actos de autoridad.
- Viajes funcionarios en comisión o estudios en el exterior, siempre y cuando sean en desarrollo de las actividades aseguradas.
- Básico, predios, labores y operaciones.

(...)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 5. SEGURO DE AUTOMOVILES. Objeto del seguro.** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos terrestres y marítimos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional, incluyendo vehículos sin matricular, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como radios de comunicación, sirenas, luces estroboscópicas, maleteros, pintura especial, logos y letreros. Las condiciones son:

Cero deducible para pérdidas totales y parciales en vehículos.

Los precios de los vehículos se tomarán con base a la tarifa FASECOLDA para lo cual se anexa listado de vehículos con su identificación:

AMPAROS.

- Responsabilidad civil extracontractual \$ 1.000.000.000/\$ 1.000.000.000/2.000.000.000 o un límite único o mayor a TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000).
- Pérdida total o parcial por daños.
- Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
- Cero deducible para los amparos atrás mencionados.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- Actos mal intencionados de terceros.
- gastos de transporte por pérdidas totales.
- Asistencia en viajes (gastos de grúa, transporte y protección del vehículo).
- Asistencia jurídica.
- Amparo patrimonial.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga.
- No aplicación de deducible.

LISTA DE VEHÍCULOS:

Item	Modelo	Marca	Tipo de vehículo	Placa
1	2016	SUZUKI	GN 125 NOVA MT 125CC / MOTOCICLETA	ZZU77C
2	2011	HONDA	ECO DELUXE MT 100CC /MOTOCICLETA	GMF81C
3	1998	CHEVROLET	NPR [2] 3.9L MT 3900CC TD 4X/ BUSETA	OIO050
4	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY965
5	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY966
6	2014	RENAULT	TRAFIC 1.9L MT 1900CC DSL 4/ VANS	ODR353
7	2015	RENAULT	TRAFIC 2.0L DOBLE PUER MT 2000CC DSL 4/VANS	ODR354
8	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/ BUSETON	OZD427
9	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/BUSETON	OZD435

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10	1989	CHEVROLET	B60 218 MT 8200CC DSL 4/ BUS ESCALERA	RHA074
11	1995	FORD	F350 [9] XLT MT 5800CC 4X4/ CAMIONETA ESTACAS	OIO012
12	1994	TOYOTA	HILUX [5] 2.4L MT 2400CC 4X4 P/ HILUX	OIM010
13	2011	MINISUBISHI	MONTERO V43 WAGON MT 3000CC 5P AA/CAMIONETA	OIO081
14	2012	AYCO	AY 250 ZH FURGON MT 250CC [CAB]/7MOTOCARRO	183AAS
15	2018	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [1 MT 5200CC TD 4X/FURGON	OLM677

6. SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO. SEGÚN LEY: Según ley. Los vehículos de propiedad de la Universidad o que estén bajo su responsabilidad, tenencia, administración y/o control se deberán amparar según ley,

- GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 800 SMLDV INCAPACIDAD PERMANENTE 180 SMLDV MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750 SMLDV GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA 10 SMLDV

LISTA DE VEHÍCULOS:

Item	Modelo	Marca	Tipo de vehículo	Placa
1	2016	SUZUKI	GN 125 NOVA MT 125CC / MOTOCICLETA	ZZU77C
2	2011	HONDA	ECO DELUXE MT 100CC /MOTOCICLETA	GMF81C
3	1998	CHEVROLET	NPR [2] 3.9L MT 3900CC TD 4X/ BUSETA	OIO050
4	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY965
5	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY966
6	2014	RENAULT	TRAFIC 1.9L MT 1900CC DSL 4/ VANS	ODR353
7	2015	RENAULT	TRAFIC 2.0L DOBLE PUER MT 2000CC DSL 4/VANS	ODR354
8	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/ BUSETON	OZD427
9	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/BUSETON	OZD435
10	1989	CHEVROLET	B60 218 MT 8200CC DSL 4/ BUS ESCALERA	RHA074
11	1995	FORD	F350 [9] XLT MT 5800CC 4X4/ CAMIONETA ESTACAS	OIO012
12	1994	TOYOTA	HILUX [5] 2.4L MT 2400CC 4X4 P/ HILUX	OIM010
13	2011	MINISUBISHI	MONTERO V43 WAGON MT 3000CC 5P AA/CAMIONETA	OIO081
14	2012	AYCO	AY 250 ZH FURGON MT 250CC [CAB]/7MOTOCARRO	183AAS
15	2018	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [1 MT 5200CC TD 4X/FURGON	OLM677

CUARTO: MODIFICAR: El numeral 13 de la invitación específicamente el 13.1 CALIDADES DEL PROPONENTE quedando de la siguiente forma:

13.1 En el presente proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía, podrán presentar ofertas todas las personas las personas jurídicas, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

QUINTO: MODIFICAR: El numeral 14 de la invitación específicamente 14.1. Donde se estipulo la presentación de la oferta quedando de la siguiente forma:

14.1 Requisitos para presentar la Oferta

El(los) proveedor(es) al (a los) que se le (s) envíe el correo electrónico, mediante el cual se le(s) manifieste la intención de invitarlo (s) a participar y/o la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encuentre(n) interesada(s) en participar en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, debe(n) allegar la propuesta a la OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, de manera física al Edificio administrativo del campus porvenir de la universidad de la amazonia en horario de oficina correspondientes a la propuesta a la CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA.

la propuesta y todos sus anexos se pueden enviar a través del correo electrónico de la invitación (invitacion0052021@uniamazonia.edu.co) antes de la hora y fecha límite establecido en el cronograma de forma excepcional, pero se debe acreditar por parte del proponente que los documentos que hace parte de la propuesta junto con sus anexos que fueron enviados de manera magnética al correo electrónico también fueron enviados de manera física a la entidad a través de un servicio postal autorizado, por lo tanto junto con la propuesta enviada vía correo electrónico se debe anexar la evidencia del envío de los documentos de manera física donde conste la empresa a través de la cual se envió y número de guía, si el proponente no anexa la evidencia será objeto de rechazo por parte de la Universidad.

Propuesta que se compone de los documentos que se mencionan a continuación:

- Carta de Presentación de la Propuesta (**Formato No. 1**)
- Propuesta Técnico – Económica (**Formato No. 2**)
Se requiere también que, en adjunto a la propuesta, se allegue este mismo formato No. 2, pero en forma digital en archivo de hoja de cálculo, preferiblemente Excel. Es decir, (i) un formato No. 2 en PDF junto con los demás requisitos exigidos en la presente invitación. Y (ii) otro formato No. 2 en archivo adjunto a la propuesta, bajo estas condiciones – en Excel, pero no en PDF-.
- Datos del Proponente (**Formato No. 3.**)
- **Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica**, cuando el proponente sea persona jurídica. En ocasión de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar el presente documento.
- **Registro Único Tributario (RUT)**: El oferente deberá presentar copia del Registro único Tributario (RUT), cuando se trate de consorcios, uniones temporales, o demás formas de participación, cada integrante deberá presentar el Registro Único Tributario.
- **RUP** vigente y en firme al momento de presentar oferta o **Certificaciones** de experiencia expedidas por la respectiva contratante o en su defecto **copias de contratos terminados y actas de liquidación o terminación**; ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuyo sumatorio total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería**

Este documento debe ser presentado por el proponente que sea persona natural o el representante de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o Sociedad con Objeto Único y demás formas de participación autorizadas por la Ley.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Este documento debe ser presentado por el proponente seleccionado que sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o Sociedad con Objeto Único, según corresponda. Siempre que sean hombres menores de cincuenta (50) años.

- **Hoja de vida diligenciada en un formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) debidamente soportada**

Debe diligenciarse el formato de hoja de vida para persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de Consorcios, Uniones Temporales o demás formas de participación autorizadas en la ley, deberá aportarse el formato diligenciado por cada uno de sus miembros.

- **Documento que acredite el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

Documento que acredite el pago por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad.

Persona Jurídica:

Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre, que lo acreditará mediante planillas y/o certificado de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, expedido por el respectivo Revisor Fiscal si corresponde o por el representante legal de la persona jurídica. Si el profesional que expide el certificado es Contador Público debe adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la Junta Central de Contadores (antecedentes).

Estos documentos deben diligenciarse y allegarse en su totalidad de manera física para lograr la evaluación de y comparación de las propuestas. Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas incompletas, alternativas o complementarias.

La propuesta solo debe ser enviada por el medio indicado anteriormente.

(...)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEXTO.: MODIFICAR: El numeral FORMATO 2 de la invitación donde se estipulo la PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA quedando de la siguiente forma:

ITEMS	BIENES	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA	IVA	VALOR TOTAL
1	POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 89.795.442.429			
2	SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES	\$ 150.000.000			
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 2.000.000.000			
4	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 150.000.000			
5	SEGURO DE AUTOMOVILES	VALOR FASECOLDA			
6	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	SEGÚN LA LEY			
VALOR TOTAL PROPUESTA					

Los puntos y partes no específicamente modificados, permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 005 de 2021.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

Original firmado
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Original firmado

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

*Proyecto: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora de contratación VAD
Revisión Técnica: Federico Castellanos
Corredor de Seguros
Revisión jurídica: Leidy Muñoz
Profesional Especializada VAD
Revisión Técnica: Belcy Ruiz
Coordinadora Compras VAD*